

Aprobada - Agosto - 22 - 2017



H.R. Ángela Robledo

PROPOSICIÓN ≠ 7

*Emilia Maldonado*  
Día 16 Mes 08 Año 2017  
Hora 10:06  
País 8.

Cítese para debate de control político en la Comisión VII de la Cámara de Representantes del Congreso de la República al Ministro de Salud y Protección Social, a la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, al Instituto Nacional de Salud con el fin de que respondan el cuestionario anexo.

Extiéndasele invitación especial a la Personería Distrital de Bogotá, a la Contraloría Distrital de Bogotá, a Bogotá Cómo Vamos, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a la Empresa Promotora de Salud -EPS- Capital Salud.

### Ministerio de Salud y Protección Social

En relación con la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1607 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y en especial, la Ley 1751 de 2015, así como las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008, sobre la responsabilidad que tiene el estado colombiano de prestar atención integral a la salud de los colombianos y colombianas, ya sea del régimen contributivo o subsidiado. Se considera fundamental conocer cuáles son los avances, si los hay, en el cumplimiento con lo ordenado por las leyes y dicha sentencia, por lo cual se solicita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se ha llevado a cabo la evaluación de indicadores trazadores de salud pública, según la Ley Estatutaria de Salud en su artículo 7? ¿Cuáles han sido los resultados para Bogotá en los años 2016-2017?
2. De acuerdo al artículo 18 de la Ley Estatutaria de Salud ¿Cómo se ha implementado la mejora y reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores de la salud? ¿Qué recursos se destinaron por parte del presupuesto nacional del año 2017, para apoyar a los hospitales, municipios, distritos y departamentos para la dignificación de los trabajadores de la salud? ¿Qué planes existen desde la política nacional para formalizar a los trabajadores de la salud? ¿Cómo ha sido el apoyo para Bogotá en los años 2016 y 2017?
3. ¿Cuántas EPS están habilitadas para operar en los regímenes contributivo y subsidiado en Bogotá? ¿Cuántas se encuentran intervenidas y con qué finalidad? Favor discriminar por régimen.

*Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 209B*

*Tel. 4325106 Ext. 3590*

*[angelarobledo@partidoverde.org.co](mailto:angelarobledo@partidoverde.org.co)*



## *H.R. Ángela Robledo*

4. Favor informar cuáles son los indicadores de permanencia de las EPS y cuántas cumplen con cada uno de los indicadores, discriminando la información por cada uno de los regímenes en Bogotá.
5. Favor informar la población afiliada a cada uno de los regímenes de salud en Bogotá.
6. ¿Cuántas muertes por negación de servicios de salud se registraron en los años 2016-2017 en Bogotá? Favor discriminar por años.
7. ¿Cuántas IPS están habilitadas para funcionar en Bogotá? ¿Cuántas de ellas se encuentran en riesgo financiero medio y alto? Favor discriminar la información por IPS públicas y privadas y por el nivel de riesgo.
8. Favor informar qué IPS han debido cerrar unidades en Bogotá y toda su operación por problemas financieros, especificando las unidades que han sido cerradas.
9. Favor remitir un informe que detalle el proceso y los resultados de la compra por de cartera de las IPS en Bogotá para el año 2016-2017. ¿En promedio, qué porcentaje de la cartera se ha comprado? ¿Qué condiciones se les exige a las IPS para la compra de cartera?
10. Favor remitir un informe que detalle los resultados de la ley de cuentas maestras en Bogotá para el año 2016-2017. ¿Qué condiciones se les exige a las IPS para girarles los recursos de las cuentas maestras?

### **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá**

En relación con la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1607 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y en especial, la Ley 1751 de 2015, así como las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008, sobre la responsabilidad que tiene el Estado colombiano de prestar atención integral a la salud de los colombianos y colombianas, ya sea del régimen contributivo o subsidiado. Se considera fundamental conocer cuáles son los avances, si los hay, en el cumplimiento con lo ordenado por las leyes y dicha sentencia por parte del Distrito de Bogotá, por lo cual se solicita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se ha llevado a cabo la evaluación de indicadores trazadores de salud pública, según la Ley Estatutaria de Salud en su artículo 7, en Bogotá? ¿Cuáles han sido los resultados para Bogotá en los años 2016-2017?

*Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 209B*

*Tel. 4325106 Ext. 3590*

*[angelarobledo@partidoverde.org.co](mailto:angelarobledo@partidoverde.org.co)*

*H.R. Ángela Robledo*

2. De acuerdo al artículo 18 de la Ley Estatutaria de Salud ¿Cómo se ha implementado la mejora y reconocimiento de los derechos laborales de los trabajadores de la salud en Bogotá para los años 2016-2017? ¿Qué recursos se destinaron por parte del presupuesto distrital del año 2017, para apoyar a los hospitales distritales para la dignificación de los trabajadores de la salud? ¿Qué planes existen desde la política distrital de Bogotá desde el plan de desarrollo distrital de 2016-2019 para formalizar a los trabajadores de la salud?
3. Favor informar la población afiliada a cada uno de los regímenes de salud en Bogotá.
4. ¿Cuántas muertes por negación de servicios de salud se registraron en los años 2016-2017 en Bogotá? Favor discriminar por años.
5. De acuerdo a la nueva reestructuración del sistema de salud en Bogotá ¿Cuántas IPS están habilitadas para funcionar en Bogotá? ¿Cuántas de ellas se encuentran en riesgo financiero medio y alto? Favor discriminar la información por IPS públicas y privadas y por el nivel de riesgo.
6. Favor informar qué IPS han debido cerrar unidades en Bogotá y toda su operación por problemas financieros, especificando las unidades que han sido cerradas.
7. Favor remitir un informe que detalle el proceso y los resultados de la compra por de cartera de las IPS en Bogotá para el año 2016-2017. ¿En promedio, qué porcentaje de la cartera se ha comprado? ¿Qué condiciones se les exige a las IPS para la compra de cartera? ¿A cuánto asciende la deuda de las EPS con las IPS públicas de Bogotá? Desagregue la deuda por EPS y, ¿Qué ha hecho el distrito para recuperar dichos recursos en el años 2016-2017?
8. Favor remitir un informe que detalle los resultados de la Ley de Cuentas Maestras en Bogotá para el año 2016-2017. ¿Qué condiciones se les exige a las IPS para girarles los recursos de las cuentas maestras?
9. Describa qué política pública remplazo la política de Atención Primaria en Salud del gobierno pasado "Territorios Saludables" y relacione los elementos que llevaron al desmonte de dicha política, cuáles eran los resultados de la política anterior. De acuerdo a la nueva política pública de Atención Primaria en Salud, describa los programas que hay, los resultados obtenidos y, en especial, la relación con los indicadores trazadores de salud pública para el año 2016 y 2017.

*Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 209B*

*Tel. 4325106 Ext. 3590*

*[angelarobledo@partidoverde.org.co](mailto:angelarobledo@partidoverde.org.co)*

*H.R. Ángela Robledo*

10. De acuerdo a la nueva reestructuración del sistema de salud en Bogotá ¿Cuáles son las Alianzas Público Privadas que se han realizado en el año 2016-2017? ¿Cuáles son los términos de referencia de los contratos de las Alianzas Público Privadas que se han realizado y los que están en proceso de licitación? ¿Quiénes han ganado licitaciones y refiera la experiencia con la que cuenta cada sujeto ganador y el objeto que figura en la descripción de dicho sujeto? Anexe los contratos actuales de Alianzas Públicos Privadas, sus costos y quiénes se han presentado en dichas licitaciones ¿Cuáles son los logros y resultados que se han obtenido de dichas Alianzas Público Privadas?
  
11. De acuerdo a la reestructuración del sistema y la fusión de los hospitales (Empresas Sociales del Estado) en 4 grandes subredes integradas de servicios de salud en Bogotá (Sur, Sur-Occidente, Norte, Centro-Oriente) y la creación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica por el Acuerdo 641 de 2016 de Bogotá ¿Cuáles son las entidades privadas sin ánimo de lucro que suscribieron el Acta de Constitución de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica y cuáles otras se han adherido? ¿Cuál es la Junta Directiva de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica? Además de las funciones descritas en el Acuerdo 641 de 2016 ¿Cuáles son las demás funciones con las que cuenta esta entidad mixta sin ánimo de lucro? Además de los 5000 millones destinados inicialmente por el Fondo Financiero Distrital de Salud ¿Con qué otros recursos ha contado la entidad, cuál ha sido la destinación de los recursos recibidos, cuánto han recibido las entidades privadas sin ánimo de lucro que hacen parte de esta y demás asociados privados y mixtos, cuánto ha recibido como pago por cada colaboración, asesoría y demás trabajos que han hecho a las subredes? Anexe el informe de gestión del año 2016-2017.

### **Empresa Promotora de Salud -EPS- Capital Salud**

En relación con las diferentes normas que rigen el sistema de salud, en especial, el funcionamiento de las Empresas Promotoras de Salud, sírvase a responder las siguientes preguntas:

1. Informe los Estado Financieros de la Empresa Promotora de Salud -EPS- Capital Salud de los años 2015, 2016 y 2017.
2. Informe la deuda de la Empresa Promotora de Salud -EPS- Capital Salud con las Empresas Sociales del Estado de Bogotá.
3. Informe la deuda de la Empresa Promotora de Salud -EPS- Capital Salud con las IPS privadas en Bogotá.

*Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 209B*

*Tel. 4325106 Ext. 3590*

*[angelarobledo@partidoverde.org.co](mailto:angelarobledo@partidoverde.org.co)*

*H.R. Ángela Robledo*

4. Describa e informe el Plan de refinanciación de la Empresa Promotora de Salud -EPS- Capital Salud y los logros obtenidos de solvencia financiera.
5. ¿Han sido utilizados recursos del Distrito para la refinanciación de la Empresa Promotora de Salud -EPS- Capital Salud? ¿Cuáles han sido las fuentes financieras del Distrito que se han utilizado?

**Contraloría Distrital de Bogotá**

En relación con la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1607 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y en especial, la Ley 1751 de 2015, así como las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008, sobre la responsabilidad que tiene el Estado colombiano de prestar atención integral a la salud de los colombianos y colombianas, ya sea del régimen contributivo o subsidiado. Se considera fundamental conocer cuáles son los avances, si los hay, en el cumplimiento con lo ordenado por las leyes y dicha sentencia por parte del Distrito de Bogotá, por lo cual se solicita responder las siguientes preguntas:

1. Informar el número y los nombres de EPS, Empresas de salud o agremiaciones de la salud que han sido sancionadas o tienen proceso abierto en Bogotá. Explique las motivaciones de cada una y en caso de encontrarse abierto el proceso, en qué etapa se encuentra.
2. Informar cuántos casos abiertos a EPS, agremiaciones de la salud o empresas de salud, se ha compulsado copias a la Superintendencia de Salud, a la Superintendencia de Industria y Comercio, la Procuraduría General de la Nación y/o la Fiscalía General de la Nación, entre otras.
3. Sírvase informar a la Comisión VII de la Cámara de Representantes que balance ha realizado la Contraloría en relación con la garantía del derecho a la salud y del respeto por los recursos públicos a la salud en Bogotá.
4. Sírvase a informar si han abierto investigaciones contra la Secretaria Distrital de Salud, las Empresas Sociales del Estado, Entidades Mixtas del Estado o funcionarios del Distrito por problemas dentro del Sistema de salud en los años 2016-2017. En el caso de existir investigaciones, enumérelas, describa las causas de ellas y el estado de las

*Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 209B*

*Tel. 4325106 Ext. 3590*

*[angelarobledo@partidoverde.org.co](mailto:angelarobledo@partidoverde.org.co)*



*H.R. Ángela Robledo*

investigaciones, y si se han compulsado copias a otros organismos del Estado para su pronta investigación y esclarecimiento de los hechos.

### **Personería Distrital de Bogotá**

En relación con la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1607 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y en especial, la Ley 1751 de 2015, así como las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008, sobre la responsabilidad que tiene el Estado colombiano de prestar atención integral a la salud de los colombianos y colombianas, ya sea del régimen contributivo o subsidiado. Se considera fundamental conocer cuáles son los avances, si los hay, en el cumplimiento con lo ordenado por las leyes y dicha sentencia por parte del Distrito de Bogotá, por lo cual se solicita responder las siguientes preguntas:

1. Favor informar cuántas quejas han recibido contra la Secretaria Distrital de Salud y en general, contra el sistema de salud en Bogotá en los años 2016-2017 ¿Cuántas de ellas fueron para solicitar servicios POS?
2. Sírvase informar a la Comisión VII de la Cámara de Representantes que balance ha realizado por la Personería Distrital de Bogotá en relación con la garantía del derecho a la salud y del respeto por los recursos públicos a la salud en los años 2016-2017. Igualmente, informe qué respuestas se han obtenido sobre el particular por parte de la Secretaria Distrital de Salud y demás entidades que componen el sistema de salud en Bogotá.
3. Sírvase a informar si han abierto investigaciones contra la Secretaria Distrital de Salud, las Empresas Sociales del Estado, Entidades Mixtas del Estado o funcionarios del Distrito por problemas dentro del Sistema de salud en los años 2016-2017. En el caso de existir investigaciones, enumérelas, describa las causas de ellas y el estado de las investigaciones, y si se han compulsado copias a otros organismos del Estado para su pronta investigación y esclarecimiento de los hechos.

### **Instituto Nacional de Salud**

En relación con la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1607 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y en especial, la Ley 1751 de 2015, así como las decisiones

*Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 209B*

*Tel. 4325106 Ext. 3590*

*[angelarobledo@partidoverde.org.co](mailto:angelarobledo@partidoverde.org.co)*



## *H.R. Ángela Robledo*

adoptadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008, sobre la responsabilidad que tiene el Estado colombiano de prestar atención integral a la salud de los colombianos y colombianas, ya sea del régimen contributivo o subsidiado. Se considera fundamental conocer cuáles son los avances, si los hay, en el cumplimiento con lo ordenado por las leyes y dicha sentencia por parte del Distrito de Bogotá, por lo cual se solicita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se ha llevado a cabo la evaluación de indicadores trazadores de salud pública, para Bogotá? ¿Cuáles han sido los resultados para Bogotá en los años 2016-2017?
2. ¿Se ha cumplido con las metas para 2016-2017 del plan de desarrollo distrital de 2016-2019?
3. ¿Cuántas muertes por negación de servicios de salud se registraron en los años 2016-2017 en Bogotá? Favor discriminar por años.
4. De acuerdo a la nueva política pública de Atención Primaria en Salud, describa los resultados obtenidos y, en especial, la relación con los indicadores trazadores de salud pública para el año 2016 y 2017.

### **Bogotá Cómo Vamos**

En relación con la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1607 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y en especial, la Ley 1751 de 2015, así como las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008, sobre la responsabilidad que tiene el Estado colombiano de prestar atención integral a la salud de los colombianos y colombianas, ya sea del régimen contributivo o subsidiado. Se considera fundamental conocer cuáles son los avances, si los hay, en el cumplimiento con lo ordenado por las leyes y dicha sentencia por parte del Distrito de Bogotá, por lo cual se solicita responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se ha llevado a cabo la evaluación de indicadores trazadores de salud pública para Bogotá? ¿Cuáles han sido los resultados para Bogotá en los años 2016-2017?
2. ¿Se ha cumplido con las metas para 2016-2017 del plan de desarrollo distrital de 2016-2019?
3. ¿Cuántas muertes por negación de servicios de salud se registraron en los años 2016-2017 en Bogotá? Favor discriminar por años.

*Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 209B*

*Tel. 4325106 Ext. 3590*

*[angelarobledo@partidoverde.org.co](mailto:angelarobledo@partidoverde.org.co)*

*H.R. Ángela Robledo*

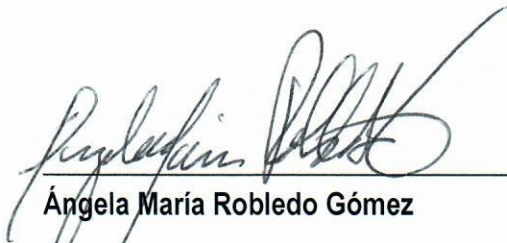
4. De acuerdo a la nueva política pública de Atención Primaria en Salud, describa los resultados obtenidos y, en especial, la relación con los indicadores trazadores de salud pública para el año 2016 y 2017.

### **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**

En relación con la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Ley 1607 de 2012, la Ley 1608 de 2013 y en especial, la Ley 1751 de 2015, así como las decisiones adoptadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-760 de 2008, sobre la responsabilidad que tiene el Estado colombiano de prestar atención integral a la salud de los colombianos y colombianas, ya sea del régimen contributivo o subsidiado. Se considera fundamental conocer cuáles son los avances, si los hay, en el cumplimiento con lo ordenado por las leyes y dicha sentencia por parte del Distrito de Bogotá, por lo cual se solicita responder las siguientes preguntas:

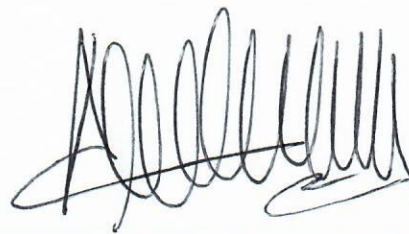
1. ¿Cómo se ha llevado a cabo la evaluación de indicadores trazadores de salud pública para Bogotá? ¿Cuáles han sido los resultados para Bogotá en los años 2016-2017?
2. ¿Cuántas muertes por negación de servicios de salud se registraron en los años 2016-2017 en Bogotá? Favor discriminar por años.
3. De acuerdo a la nueva política pública de Atención Primaria en Salud, describa los resultados obtenidos y, en especial, la relación con los indicadores trazadores de salud pública para el año 2016 y 2017.

De los honorables Representantes,



Ángela María Robledo Gómez

Representante a la Cámara por Bogotá



Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá